

EXPEDIENTE: RR.SIP.05952014	Yadira Hernández Islas	FECHA RESOLUCIÓN: 23/05/2014
Ente Obligado: Delegación Álvaro Obregón		
MOTIVO DEL RECURSO: Indeterminado. Al no haberse admitido a trámite no quedó establecido el motivo de la inconformidad.		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se sobresee.		

infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



**RECURSO DE REVISIÓN
RECURRENTE:
YADIRA HERNÁNDEZ ISLAS**

**ENTE OBLIGADO:
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN**

EXPEDIENTE: RR.SIP.0595/2014

FOLIO: 0401000012214

Ciudad de México, Distrito Federal, a veintitrés de mayo de dos mil catorce.- Se da cuenta con el correo electrónico de fecha veintiuno de mayo de dos mil catorce, recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el mismo día, con el folio 5321, a través del cual el promovente manifestó lo siguiente *"Respecto al recurso de revisión RR.SIP:0595/2014, promovido en contra de la Delegación Álvaro Obregón, por no haber enviado toda la información requerida en la solicitud de información 0401000012214; en el mes de abril del presente año, me enviaron por correo electrónico los proyectos específicos del presupuesto participativo que se realizaron para el ejercicio fiscal 2013, correspondiente a las solicitud de información mencionada, así como el porcentaje de avance en la ejecución de dichos proyectos, por lo que doy por satisfecho mi derecho de acceso a la información pública, en consecuencia, me desisto de la continuación del recurso de revisión en comento."*- Téngase por recibido el correo electrónico de mérito y por manifestada la voluntad del recurrente de manera clara e inequívoca de no querer continuar con la tramitación del presente recurso de revisión al estar satisfecho con la entrega de la información solicitada a través de la solicitud folio 0401000012214 materia de impugnación en el expediente en el que se actúa, en términos de lo establecido en los numerales Tercero, fracción VI, y Vigésimo Sexto, párrafos primero y segundo, fracción III, del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.- En consecuencia, con fundamento en los artículos 82, fracción I y 84, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, **SE SOBRESSEE** el presente recurso de revisión y se ordena archivar el expediente como **asunto total y definitivamente concluido**.- Agréguese al expediente el correo electrónico de cuenta y su anexo, así como el presente proveído para los efectos legales a los que haya lugar.- Notifíquese a las partes a través del medio señalado para tal efecto.- **ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JUAN JOSÉ RIVERA CRESPO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DESARROLLO NORMATIVO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO.**

IGSCR/CA/CDRR

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20